

## Carta Trámite

1 de marzo de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Carta Normativa 21-0223 relacionada a la Prueba de Laboratorio de Antígeno para la Detección del COVID-19 en la Cubierta del Plan Vital***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 21-0223 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que, los laboratorios han recibido la prueba de antígenos SARS-CoV-2 (BinaxNOW) libre de costo por parte del Gobierno de Puerto Rico. Es por esta razón, que los proveedores (laboratorios) podrán facturar únicamente la cantidad correspondiente a la toma de muestra del examen mencionado.

El pasado 10 de noviembre de 2020, la ASES emitió la Carta Circular 20-1110 notificando sobre el código G2023 *Specimen collection for severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (Coronavirus disease [COVID19], any specimen source)*. Con el propósito de cumplir con el debido proceso de facturación para la prueba de antígenos SARS-CoV-2 (BinaxNOW), el laboratorio deberá incluir el siguiente código junto con el mencionado anteriormente (G2023):

<b>Códigos CPT</b>	<b>Descripción</b>
<b>87811</b>	<i>Infectious agent antigen detection by immunoassay with direct optical (i.e., visual) observation; severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (Coronavirus disease [COVID-19]).</i>

Recuerde que, a las pruebas de laboratorio del COVID-19, que forman parte de la cubierta del Plan Vital, no les aplican copagos o deducibles.

Le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 21-0223 para que se familiarice con las instrucciones impartidas por la ASES.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## **CARTA NORMATIVA 21-0223**

23 de febrero de 2021

**A: ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO (MCO'S POR LAS SIGLAS EN INGLES), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL**

**RE: PRUEBA DE LABORATORIO DE ANTIGENO PARA LA DETECCION DEL COVID-19 EN LA CUBIERTA DEL PLAN VITAL**

Los laboratorios clínicos han recibido de forma gratuita la prueba de antígenos SAR\_COV-2 (BinaxNOW) por el Gobierno de Puerto Rico. Dado que es una prueba provista de forma gratuita, los proveedores (laboratorios) solamente pueden facturar la cantidad, y los MCO sólo deben emitir un pago, exclusivamente correspondientes a la toma de la muestra de dicho examen clínico. En vista que el proceso de facturación de los MCO puede requerir que se presente una factura por la prueba junto con la factura por la toma de muestra, los MCO deberán proveer la alternativa que permita el pago de la toma de muestra sin que se refleje balance alguno pagadero por el costo de la prueba gratuita.

Cónsono a este requerimiento, la Administración de Seguros de Salud (ASES) emitió el 10 de noviembre de 2020 la Carta Circular 20-1110, informando del código G2023: Specimen collection for severe acute respiratory syndrome coronavirus2 (SARS-CoV-2) (Coronavirus Disease (COVID-19) any specimen source). Para la prueba de antígenos indicada arriba para el SAR\_COV-2 (BinaxNOW), el proveedor debe incluir en el proceso de facturación la siguiente codificación junto con el código G2023:

87811 - Infectious agent antigen detection by immunoassay with direct ptical (i.e., visual) observation; severe scute respiratory syndrome coronavirus2 (SARS-CoV-2) (Coronavirus disease (COVID-19).

Las disposiciones previas son aplicables únicamente a la prueba gratuita indicada arriba y no afectará la capacidad de los proveedores de facturar y cobrar por los componentes de prueba y toma de muestra en todos aquellos casos en los que la prueba no sea gratuitamente obtenida por el proveedor.

La información provista en esta carta es complementaria a las Cartas Circulares y/o Normativas emitidas previamente por la ASES y no cambia los términos y condiciones de éstas excepto en lo expresamente señalado aquí. Recordamos que a todas las pruebas de laboratorio del COVID-19 que son parte de la cubierta del Plan Vital no les aplican los copagos o deducibles.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo